

151
180

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
No. 01-084148- -00014-0000
Fecha: 2009-11-18 12:12:50 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 7

Señores:

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
CIUDAD**

**REF: Expediente: No. 2001-84148
Patente: UNA EVALUACION DENTAL, UN APARATO DISPENSADOR, UN SISTEMA Y METODO PARA PROPORCIONAR LA MISMA
Tramite: 002
Oficio: 9836
Titular: ORTHO TAIN, INC.
Contador: 11914**

Asunto: RESPUESTA A OFICIO No. 9836 NOTIFICADO EN LISTA DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2009

MARIA DEL ROSARIO GOMEZ TORRES, identificada como aparece al pie de mi firma, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 182.525 C.S. de la J., actuando como apoderada de la sociedad **ORTHO TAIN, INC.**, de conformidad con la sustitución poder que adjunto, por medio del presente escrito doy respuesta al Oficio No. 9836 notificado mediante fijación en lista el 27 de agosto de 2009, con base en los siguientes términos:

FUNDAMENTOS DE HECHO

1. El 2 de Octubre de 2001 la Sociedad **ORTHO TAIN, INC.**, solicitó la patente de invención denominada, **UNA EVALUACION DENTAL, UN APARATO DISPENSADOR, UN SISTEMA Y UN METODO PARA PROPORCIONAR LA MISMA.**
2. El 20 de Diciembre del 2001 la Superintendencia de Industria y Comercio emitió el oficio No. 3219.
3. El 19 de Febrero del 2002, se dio respuesta al oficio antes mencionado aclarando, entre otros, el titulo de la invención, quedando en adelante como **UN APARATO PARA PROPORCIONAR UNA EVALUACION DEL ESTADO ORTODONTICO DE UN USUARIO Y SISTEMA QUE LO UTILIZA.**
4. El 31 de Julio del 2003 la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial No. 530, página 443, publicación 516.

5. El 26 de Septiembre del 2003 se canceló la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL Pesos M/Cte. (\$ 335.000.00), con el fin de que se realizara el correspondiente Examen de Patentabilidad.
6. El 23 de agosto del 2007 por medio de fijación en lista, la Superintendencia de Industria y Comercio emitió el oficio No. 10102.
7. El 15 de Noviembre del 2007, se solicitó una prórroga adicional de treinta (30) días para dar respuesta al oficio No. 10102 del 2007, de conformidad con el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.
8. El 20 de diciembre de 2008, se dio respuesta al oficio No. 10102 notificado mediante fijación en lista de 23 de agosto de 2007
9. El 18 de diciembre de 2008 por medio de fijación en lista, la Superintendencia de Industria y Comercio emitió el oficio No. 16050.
10. El 17 de marzo de 2009, se solicitó una prórroga adicional de treinta (30) días para dar respuesta al oficio No. 16050 del 2008, de conformidad con el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.
11. El 27 de agosto de 2009 por medio de fijación en lista, la Superintendencia de Industria y Comercio emitió el oficio No. 9836.

Teniendo en cuenta lo anterior, y estando en tiempo oportuno, me permito dar repuesta al oficio No. 9836 del 2009, en los siguientes términos:

1. Acompaño nuevas reivindicaciones que definen la materia que se desea proteger, en forma clara, concisa y acorde a lo que establece la Ley que definen el objeto inventivo de la patente solicitada denominada UN APARATO PARA PROPORCIONAR UNA EVALUACIÓN DEL ESTADO ORTODÓNTICO DE UN USUARIO Y SISTEMA QUE LO UTILIZA.

Respetuosamente solicito a Ustedes tener en cuenta lo antes mencionado, así como las nuevas reivindicaciones para dar por satisfactoriamente respondido el oficio No. 15060 del 2008 y continuar con el trámite de solicitud de la patente de invención denominada UN APARATO PARA PROPORCIONAR UNA EVALUACION DEL ESTADO ORTODONTICO DE UN USUARIO Y SISTEMA QUE LO UTILIZA.

Para tal efecto.

21
182
183

- Con las nuevas reivindicaciones y al modificar la reivindicación primera, estamos limitándola con características de la anterior reivindicación 8, la cual queda cancelada.
- Dicha limitación tiene por finalidad salvar las objeciones de novedad. En efecto, la patente US 5.882.192 (D2) enseña la toma de plurales imágenes de la boca de un paciente con una máquina fotográfica y diagnosticar el estado bucal basándose en las imágenes tomadas. Sin embargo, la D2 utiliza la deformación en una placa para obtener la imagen sino que "es necesario que la máquina fotográfica 42 obtenga varias fotografías quietas desde ángulos diversos o varias imágenes digitales continuas de video de la cara y dentadura del paciente (col. 4, renglones 44 a 50). Los antecedentes restantes no subsanan las diferencias de D2 respecto del uso de la placa en el presente invento.
- En cuanto a la claridad, tal como está expresado el objeto reivindicado, el mismo puede ser reproducido a partir de la memoria descriptiva por una persona medianamente entendida en la materia, incluyendo para programar una unidad central de procesamiento para clasificar las señales provenientes del dispositivo de captura de imágenes en una pluralidad de estados ortodónticos definidos por intervalos dentro de una condición ortodóntica, así como conectar el dispositivo de captura de imágenes a la unidad central de procesamiento para habilitar la transmisión de una señal de uno a la otra.

Respetuosamente solicito a Ustedes tener en cuenta lo antes mencionado, así como las nuevas reivindicaciones para dar por satisfactoriamente respondido el oficio No. 9836 del 2009 y continuar con el trámite de solicitud de la patente de invención denominada UN APARATO PARA PROPORCIONAR UNA EVALUACION DEL ESTADO ORTODONTICO DE UN USUARIO Y SISTEMA QUE LO UTILIZA.

Para tal efecto

ANEXO

1. Nuevas reivindicaciones que definen la materia que se desea proteger 1 a 8.
2. Copia auténtica de la sustitución de poder de la Doctora Annie Rosas Marken identificada con la Cédula de Ciudadanía No. C.C. 52.931.999 de Bogotá a la Doctora Maria del Rosario Gomez Torres identificada con la Cédula de Ciudadanía No. C.C. 53.000.266 de Bogotá.

NOTIFICACIONES

Recibiremos notificaciones en la Secretaría de su Despacho y en mi oficina de la Calle 105A No. 14 – 76,
Teléfono 6200527, Fax 214 1382 en Bogotá, D.C.

Atentamente,

MARIA DEL ROSARIO GOMEZ TORRES

C.C. 53.000.266 de Bogotá

T.P. 182.525 C.S. de la J.

4
121
185

REIVINDICACIONES:

1. Un aparato para proveer un diagnóstico del estado ortodóntico de un usuario y dispensar uno de una pluralidad de dispositivos dentales de diferentes tamaños usados en la boca del usuario, comprendiendo el aparato:

una placa de material deformable de manera tal que la boca del usuario causa una deformación en la placa;

un dispositivo de captura de imágenes para producir una señal indicativa de una imagen de una porción de la boca del usuario obtenida utilizando la deformación causada en la placa, abarcando la imagen una porción de la boca entre una línea media de una serie de dientes del usuario y una porción posterior del interior de la boca del usuario;

un mecanismo de enfoque conectado al dispositivo de captura de imágenes y que dirige al dispositivo de captura de imágenes para obtener la imagen de la porción de la boca del usuario; y

una unidad de procesamiento central cargada con datos referidos a condiciones ortodónticas y conectada de modo de recibir del dispositivo de captura de imágenes la señal indicativa de la imagen de una porción de la boca del usuario para clasificar la señal recibida según una pluralidad de estados ortodónticos definidos por intervalos dentro de una condición ortodóntica y que comprenden una dentadura temprana, una mixta y un caso adulto, dispensándose uno de los dispositivos dentales de diferentes tamaños por condición ortodóntica del usuario.

2. El aparato de la reivindicación 1, el cual comprende, además: un dispositivo de salida conectado a la unidad de procesamiento central para transmitir una comunicación verbal correspondiente al diagnóstico del estado ortodóntico del usuario.

3. El aparato de la reivindicación 1, el cual comprende, además, un dispositivo de entrada conectado a la unidad de procesamiento central para aceptar información y transmitirla a la unidad de procesamiento central.

185
186

4. El aparato de la reivindicación 1, el cual comprende, además, un componente de remuneración de servicios para recibir el pago del usuario y transmitir a la unidad de procesamiento central que el pago fue recibido.

5. El aparato de la reivindicación 1, en el cual la unidad de procesamiento central está localizada remotamente del dispositivo de captura de imágenes.

6. El aparato de la reivindicación 1, el cual comprende, además, un dispositivo transmisor de datos que conecta a la unidad de procesamiento central con el dispositivo de captura de imágenes para transmitir la señal indicativa de la imagen de una porción de boca.

7. El aparato de la reivindicación 1, en el cual la unidad de procesamiento central está preparada para diagnosticar el estado ortodóntico del usuario en base a la distancia entre el mecanismo de enfoque y el usuario.

8. El aparato de la reivindicación 1, el cual comprende, además, un área de almacenaje de dispositivos dentales localizado en forma remota al dispositivo de captura de imágenes y que está conectado a la unidad de procesamiento central y dispensa el dispositivo dental.

186
187

SUSTITUCION DE PODER

A:

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

SUSTITUYE:

ANNIE ROSAS MARKEN

Cédula de Ciudadanía No. 52.931.999 de Bogotá
Tarjeta Profesional No. 152.306 C.S. de la J.

Por medio del presente escrito **CONFIERO PODER** amplio y suficiente a la Doctora:

INGRID FRASER CAMPOS

Cédula de Ciudadanía No. 52.999.455 de Bogotá
Tarjeta Profesional No. 164.038 del C.S. de la J.

Y/O

MARÍA DEL ROSARIO GÓMEZ TORRES

Cédula de Ciudadanía No. 53.000.266 de Bogotá
Tarjeta Profesional No. 182.525 del C.S. de la J.

Para que presente y/o continúe y lleve hasta su fin el trámite administrativo surtido ante su despacho, a favor de mi poderdante en el trámite de:

SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION DENOMINADA: UNA EVALUACIÓN DENTAL, UN APARATO DISPENSADOR, UN SISTEMA Y METODO PARA PROPORCIONAR LA MISMA.

EXPEDIENTE No. 2001-084148

La apoderada queda ampliamente facultada para el cabal cumplimiento del presente mandato, así como para recibir notificaciones, ver expedientes, interponer recursos en caso de que se presenten; abonar todos los impuestos y efectuar cualquier otro pago determinado por la ley; para recibir documentos y valores; transigir, someter a árbitros; desistir, sustituir el presente mandato y revocar dichas sustituciones y reasumirlo en los mismos términos en que aquí se le confiere, y en general, para tomar todas aquellas medidas que considere convenientes o necesarias para la defensa de los derechos e intereses que aquí se les confían.

Sírvase reconocerle Personería Jurídica,

OTORGA:

Annie Rosas M.
ANNIE ROSAS MARKEN

C.C. No. 52.931.999 de Bogotá
T.P. No. 152.306 C.S. de la J.

ACEPTA:

Maria Gomez

MARIA DEL ROSARIO GOMEZ TORRES
C.C. 53.000.266 de Bogotá
T.P. 182.525 C.S. de la J.

LA NOTARIA VEINTIDOS DE CIRCULO
DE BOGOTA, D.C.
LA SUSCRITA NOTARIA HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA COINCIDE CON EL ORIGINAL QUE HA TENIDO
EN SU PODER. 13 NOV 2009
NOTARIA VEINTIDOS

Servicios de Propiedad Industrial S.A. • SPI S.A.

Teléfonos (571) 6204920 • (571) 6201500 • Fax: (571) 2141382 • Cel. (57) 314 296 8188

e-mail: arincon@spiamericas.com.co • www.spiamericas.com.co

Calle 105A No. 14-78 • P.O. Box 53411

Bogotá D.C. • Colombia



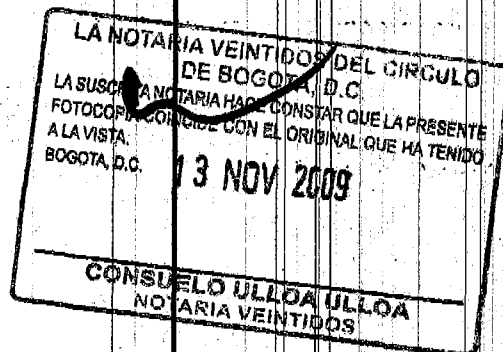
REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA VEINTIDOS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
COMPARECENCIA PERSONAL Y AUTENTICACIÓN DE FIRMA
Art. 24 Decreto Ley 960 de 1978

La Notaria 22 del Circulo de Bogotá, D.C. da fe que el anterior escrito dirigido a:

fue presentado personalmente por
Annie Rosas Vaiken quién exhibió la Cédula de Ciudadanía
No. 52931.996 y tarjeta
Profesional No. 452306 y manifestó que la
firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que acepta el contenido del mismo.

Annie Rosas M

BOGOTÁ, D.C. 26 OCT 2009
NOTARIA 22 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.



187 / 188

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

Radicación No. 01-84148

Clasificación Internacional (IPC): A61C 19/04

Concepto Técnico No. 4036

Como resultado del examen definitivo, realizado con fundamento en el artículo 48 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción: Folios: 17 a 41 como se radicó inicialmente

Reivindicaciones: Folios: 42 a 50 como se radicó inicialmente
Folios: 159 a 10 del pliego modificado
Folios: 184 a 185 pliego modificado

Dibujos: Folios: 73 a 55 como se radicó inicialmente
Folio: 158 figuras 1 y 2.

Rta. Del Solicitante: Folios: 180 a 185

Prioridad: Folio: 1
(11 oct. 2000, US, N°. 09/686.142).

2. Objeto de la invención

La presente solicitud se titula "UN APARATO PARA PROPORCIONAR UNA EVALUACIÓN DEL ESTADO ORTODÓNTICO DE UN USUARIO Y SISTEMA QUE LO UTILIZA", Folio N° 90.

El objeto de la presente solicitud se refiere a un sistema y un método que permite la revisión bucal de uno o más usuarios que reciban posteriormente una evaluación de sus condiciones médicas.

De otra parte, el pliego reivindicatorio reclama: un aparato para proveer un diagnóstico del estado ortodóntico de un usuario y dispensar uno de una pluralidad de dispositivos dentales de diferentes tamaños, relacionado en las reivindicaciones 1 a 8.

El objeto de la solicitud definido anteriormente se clasificó en la IPC A61C 19/04.

3. De la solicitud de Patente

3.1. Descripción (artículo 28 D. 486)

La oficina reitera las objeciones planteadas en el Oficio No. 9836 al capítulo descriptivo, dado que la información presentada en este capítulo NO indica la forma de ejecutar la invención. La divulgación de la invención NO se realizó de manera clara, concisa y completa, ya que el capítulo descriptivo no contiene las indicaciones de como se disponen o acoplan los componentes del aparato para proveer un diagnóstico, ni una nueva función entre tales componentes.

La descripción calificada se limito a presentar la programación de la unidad central de procesamiento y como, con los resultados del programa se evalúa el estado ortodóntico del usuario. Estas son indicaciones de uso del sistema, lo cual no es suficiente para que una persona medianamente versada en el arte pueda ejecutar la invención.

Por los motivos anteriores, la solicitud presentada NO cumple con los requisitos exigidos en el artículo 28 D 486.

3.2. Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

Como respuesta a las objeciones planteadas en el Oficio No. 9836, el solicitante apporto un nuevo pliego reivindicatorio compuesto por ocho reivindicaciones. Este pliego no solventa las objeciones de claridad por cuanto:

La reivindicación 1 no define cual es la materia que se pretende proteger. Por una parte, no presenta de forma clara cual es la materia característica del aparato. Por otro lado, la reivindicación se limita a enumerar los componentes del aparato sin establecer ninguna relación estructural o funcional existente entre estos. La definición de una invención por medio de unos componentes y el uso que se da de forma individual a cada componente, no corresponde ni a una definición estructural ni a una definición funcional, ya que lo anterior corresponde a la simple enumeración de componentes, lo cual como se dijo anteriormente no es valido para caracterizar un producto inventivo.

Las reivindicaciones dependientes 2 a 8, no aclaran ni delimitan ninguna característica contenida en la reivindicación 1 dado que estas reivindicaciones se refieren a elementos adicionales que no están relacionados ni funcional ni estructuralmente con el aparato especificado en la reivindicación 1.

Por los motivos anteriores, el pliego reivindicatorio no cumple con los requisitos de claridad y concisión de acuerdo al Art. 30 de la Decisión 486.

4. **Determinación del Estado de la Técnica**

Considerando que la solicitud de patente reclama prioridad del 11 de octubre del 2000, se buscaron documentos del estado de la técnica relacionados, con fecha de publicación anterior a esta. Se realizo búsqueda de documentos relevantes dentro del estado de la técnica, entendiendo como estado de la técnica la definición provista en el Art. 16 D 486, y las excepciones fijadas en el Art. 17 de la misma.

Se encontró como anterioridades los documentos relacionados a continuación afectan la patentabilidad del objeto de la presente solicitud

Nº	Documento*	Título	Fecha de publicación
D1	US6093019	DENTAL IMAGING SYSTEM WITH DIGITAL MOTION VIDEO	2000-07-25
D2	US5927973	APPARATUS AND METHOD FOR MEASURING THE POSITION OF THE OCCLUSAL PLANE OF THE MOUTH	1999-07-27
D3	US5882192	COMPUTERIZED ORTHODONTIC DIAGNOSIS AND APPLIANCE DISPENSER	1999-03-16

5. Análisis de patentabilidad (artículo 14 D486)

En cumplimiento del Art. 14 D486 se procedió a evaluar los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicabilidad industrial, con el fin de establecer la patentabilidad de la invención reivindicada de la solicitud en estudio.

5.1. Nivel inventivo (artículo 18 D486)

La presente Solicitud de Patente se pretende proporcionar una evaluación mejorada de de datos de imagen por medio de medio de dispositivos de evaluación remotos, para tal fin se proporciona aparato para dar una evaluación dental mediante un diagnostico del estado ortodóntico de un usuario. El aparato comprende:

- Una placa de material deformable.
- Un dispositivo de captura de imágenes.
- Un mecanismo de enfoque conectado al dispositivo de captura.
- Una unidad de procesamiento central.
- Un dispositivo de salida conectado a la unidad de procesamiento para transmitir una comunicación.
- Un dispositivo de entrada conectado a la unidad de procesamiento para aceptar información.
- Un componente para recibir el pago del usuario
- Un aparato donde la unidad de procesamiento esta localizada remotamente del dispositivo de captura de imágenes.
- Un área de almacenaje de dispositivos dentales.

La anterioridad **D1** se relaciona con un sistema de imágenes dentales que extrae imágenes fijas desde un video digital de la boca de un paciente. Este sistema comprende los siguientes elementos:

- Un mecanismo de captura de imágenes de movimiento **114** (Fig. 1).
- Un mecanismo de enfoque conformado por un dispositivo detector **110** que es un dispositivo de mano que incluye un sistema óptico o una cámara intraoral que es parcialmente insertada en la boca en la boca del paciente y orientada hacia la zona deseada (col 3. Líneas 9 a 17)
- Un mecanismo de procesamiento de datos **118** (Fig. 1)
- Un dispositivo de salida consistente en una interface de comunicación **132** que puede ser utilizada para videoconferencias entre especialistas en ubicaciones remotas (col. 4 líneas 25 a 31).
- Un dispositivo de usuario de entrada/salida **131** conectado a la unidad de procesamiento **118** por medio de un bus de datos **150**, donde el dispositivo **131** recibe información o comandos del usuario y los transmite a la unidad de procesamiento (col. 3 líneas 31 a 44).
- Donde el procesador **118** y el dispositivo de captura de imágenes **110**, son dispositivos separados localizados remotamente (Fig. 1).
- Un bus de datos **150** que conecta la unidad de procesamiento **118** con el mecanismo de captura de imágenes **114** (Fig. 1).

Por otra parte, La anterioridad **D3** que se refiere a un aparato para diagnosticar la condición ortodontica de un usuario, aparato que comprende:

- Medios de pago **60** (Figs. 2 y 3)
- Una placa deformable **10** (Fig. 1)
- Un aparato **20** que incluye una cámara de almacenaje para almacenar de manera adecuada los dispositivos dentales (col. 5 líneas 3 a 6).

180 197

Como se puede ver, el problema para proporcionar una evaluación mejorada de los datos de imagen, puede ser resuelto de manera obvia, mediante la implementación de un sistema tal como el que enseña la anterioridad D1, junto con los componentes especificados para el aparato de diagnóstico dental de la anterioridad D3, por lo cual la materia solicitada no tiene nivel inventivo.

Cabe anotar que la identificación de la condición ortodóntica del paciente es un uso del aparato, lo cual no constituye materia aceptable para realizar el estudio de patentabilidad.

En el Oficio No. 9836 se mostró como el documento D2 comprende las mismas características del documento D1, de manera que el problema descrito también podría haberse derivado de la combinación del instrumento presentado en D2 con los componentes del aparato expuesto en el documento D3.

De lo anterior se puede concluir que un técnico medio en el arte podría derivar de manera obvia la materia reclamada en la solicitud adicionando a los aparatos especificados en D1 y D2, algunos de los componentes del aparato presentado en D3, lo cual hace que la solicitud no tenga nivel inventivo y por lo tanto no cumpla con lo establecido en el artículo 18 de la Decisión 486.

6. Respuesta a los argumentos del solicitante:

El solicitante presento 8 nuevas reivindicaciones y argumenta que estas definen la materia, en forma clara, concisa y acorde a lo que establece la ley.

El nuevo pliego reivindicatorio, es esencialmente el mismo que se presento en el memorial del 17 de Abril de 2009, el único cambio fue la inclusión de la materia de la antigua reivindicación 8 en la nueva reivindicación 1, lo cual no aclara, delimita o precisa una relación funcional o estructural de los componentes del dispositivo. Cabe aclarar que dado lo anterior, la antigua reivindicación 8 no fue eliminada, sino que fue incluida en la nueva reivindicación 1.

En base a lo anterior, se puede afirmar que el nuevo pliego no solventa las objeciones de definición y claridad expuestas en comunicaciones anteriores, al contrario, la nueva materia evidencia como la solicitud no comprende un elemento patentable dado que después de tres requerimientos no ha sido posible definir la materia que se desea proteger.

Afirma el solicitante que con la inclusión de la materia de la reivindicación 8 en la nueva reivindicación 1, se salvan las objeciones por novedad.

Los sistemas de evaluación dental presentados en los documentos D1 y D2, no incluyen una placa deformable de manera que la nueva reivindicación 1 presenta un elemento diferente a los documentos mencionados. Sin embargo la inclusión de un elemento sin especificar su relación funcional o estructural con los demás componentes no aporta materia que pueda considerarse como característica inventiva de la solicitud.

Igualmente, expresa el solicitante que el objeto reivindicado puede ser reproducido a partir de la memoria descriptiva por una persona medianamente entendida, incluyendo para programar una unidad central de procesamiento para clasificar las señales provenientes del dispositivo, así como conectar el dispositivo de captura a la unidad de procesamiento para habilitar la transmisión de una señal.

Respecto a este punto, el Despacho ratifica que el capítulo descriptivo de la presente solicitud no cumple con lo establecido en el artículo 28 de la Decisión por cuanto no presenta la forma de ejecutar la invención. Tal como afirma el solicitante, la descripción calificada presenta la forma como se programa y como se usa el dispositivo. Las instrucciones de uso u operación de un aparato, no indican la forma como una persona podría ejecutar (fabricar) el objeto reclamado, dado que la forma como se usa u opera un dispositivo es independiente del dispositivo como tal.

Por último, cabe anotar que el solicitante no presentó ningún argumento a favor del nivel inventivo de la solicitud.

En consecuencia y por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda **Negar** las reivindicaciones: 1 a 8 (folios: 184 a 185).

Bogotá, D.C.,

CONCEPTO TECNICO No. 4036	EXAMINADOR TECNICO Código No. 202082
---------------------------	---